



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 29 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 2260 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Junio de 2013, suscrito entre la "Junta de Vecinos N° 11 Buenos Aires de Parral" y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3072 de fecha 27 de Junio de 2013 que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de Junio de 2013, entre la "**JUNTA DE VECINOS N° 11 BUENOS AIRES DE PARRAL**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.
- 3).- El contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero de 2014, suscrito entre la "Junta de Vecinos N° 11 Buenos Aires de Parral" y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 01 de Enero de 2014, entre la "**JUNTA DE VECINOS N° 11 BUENOS AIRES DE PARRAL**", RUT N° 65.248.610-K, representada legalmente por su Presidente don **BERNARDINO SEGUNDO ALEGRÍA CANDÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.050.517-7, en adelante la "Arrendadora" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "la Arrendataria", contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Arrendadora otorga en arrendamiento a la Arrendataria la sede social ubicada dentro de la propiedad de la Población Buenos Aires de la ciudad de Parral, singularizada en la cláusula anterior.-

3 - **ESTABLÉZCASE**, que- la renta de arrendamiento la han fijado las partes, de común acuerdo, en la cantidad de **SETENTA MIL (\$70.000) MENSUALES.**- El pago de esta renta de arrendamiento será por mes vencido mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre de la Arrendadora.- Dichos pagos deberán efectuarse previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente en la Unidad de Finanzas de la Municipalidad.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que contrato de arrendamiento empezará a regir el **01 de Enero de 2014** y tendrá una duración hasta el **31 de Diciembre del año 2014.**- La parte Arrendadora como la parte Arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato, de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada enviada al domicilio que se señala en este documento, ya sea a la Arrendadora o a la Arrendataria, según corresponda, con a lo menos treinta días de anticipación.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Arrendataria, asume la obligación de cuidar y/o mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendadora todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.- La Arrendataria responderá hasta de la culpa leve y estará obligada a las reparaciones que se deban realizar por los deterioros causados por culpa de sus dependientes.-

6.- **ESTABLÉZCASE** que la entrega material de dicha bodega se efectuó con fecha **01 de Enero 2014**, a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando esta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto.-

7 - **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-09-002-000 00 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSM/pvc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídico
- 5.- Interesados